

**I PLAN MUNICIPAL PARA EL COLECTIVO DE
LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES,
BISEXUALES Y OTROS COLECTIVOS (LGTB+)
DE BENIDORM
2016 - 2020**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Misión	3
1.2. Visión	3
1.3. Objetivos	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES	6
3.1. Conclusiones del diagnóstico FELGTB 2013	6
3.2. Conclusiones del diagnóstico LGTB Barcelona 2009.....	7
3.3. Conclusiones del estudio en Benidorm 2016.....	8
3.4. Análisis estratégico (DAFO)	9
4. ÁREAS DE ACTUACIÓN	11
4.1. Organización municipal	11
4.2. Participación	12
4.3. Sensibilización	13
4.4. Intervención	14
4.5. Promoción de la ciudad.....	14
5. TEMPORALIZACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN	15

1. INTRODUCCIÓN

El I Plan Municipal para el colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales y otros colectivos (LGTB+) de Benidorm, presenta la planificación de las actuaciones municipales para promover, defender y garantizar la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.

El presente Plan, elaborado por la concejalía de Igualdad, parte de la demanda social y se fundamenta en las conclusiones obtenidas del análisis de la situación de este colectivo. Es una herramienta para la consecución de los retos a los que se enfrenta la sociedad en relación a la problemática que presenta este colectivo en el municipio de Benidorm.

El Plan se basa en el principio de Igualdad, por el que se atenderá a las personas LGTB+ desde todas las áreas municipales teniendo en cuenta su diversidad, con atención especial a las personas más vulnerables.

1.1 Misión

Mejorar la vida en igualdad de condiciones de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y de otros colectivos respetando su diversidad sexual y de género.

1.2 Visión

Impulso de las políticas municipales para promover, defender y garantizar los derechos de las personas homosexuales, transexuales y bisexuales de nuestra ciudad.

1.3 Objetivos

- Coordinar las actuaciones que desarrolla el Ayuntamiento para las personas LGTB+.
- Incorporar la perspectiva LGTB+ en la estructura municipal
- Sensibilizar a la población para combatir la LGTB+FOBIA¹ y darle visibilidad al colectivo.
- Atender a la población LGTB+ para combatir la discriminación y lograr el reconocimiento de la diversidad afectivo-social.

¹ Es la actitud negativa hacia personas LGTB+ o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales (actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y miedo) y creencias estereotipadas y perjudiciales sobre dichas personas.

2. MARCO NORMATIVO

Ámbito Internacional

- CONSEJO DE EUROPA. Comisión de Cuestiones Sociales y de la Salud. Informe, de 13 de abril de 1981. Recomendación y Resolución, de 1 de octubre de 1981.
- PARLAMENTO EUROPEO. Resolución sobre las Discriminaciones Sexuales, de 13 de marzo de 1984.
- PARLAMENTO EUROPEO. Informe de la Comisión de peticiones, de 19 de julio de 1989.
- ASAMBLEA DEL CONSEJO DE EUROPA. Recomendación 1117/1989.
- CIE-10. Clasificación Internacional de Enfermedades 1990.
- PARLAMENTO EUROPEO. Resolución de 8 de febrero de 1994.
- PARLAMENTO EUROPEO. Informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores sobre la igualdad jurídica de los homosexuales en al Comunidad Europea, de 16 de febrero de 1994.
- TRATADO DE ÁMSTERDAM, de 2 de octubre de 1997. Art. 13.
- NACIONES UNIDAS. Comisión de Derechos Humanos. Resolución 1996/31, de 11 de marzo de 2004.
- PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA (ONU) sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, noviembre de 2006.
- NACIONES UNIDAS. Declaración contra la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual, de 18 de diciembre de 2008.
- NACIONES UNIDAS. Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, de 17 de noviembre de 2011.
- NACIONES UNIDAS. Resolución de la Asamblea General: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, de 4 de junio de 2012.

Ámbito Estatal

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 1978.
Art. 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.” (El Tribunal Constitucional 41/2006 de 13 de febrero precisa que en “otra condición o circunstancia personal o social” se han de incluir también motivos de orientación sexual e identidad de género).
El Art. 18.1 garantiza el derecho a la intimidad y al honor.

El Art. 10.1 garantiza el libre desarrollo de la personalidad.

El Art. 9.2 precisa que los poderes promuevan “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”, así como para que remuevan “los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”.

Numerosos textos normativos han dado efectividad al mandato constitucional a través de la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias, que explícita o tácitamente, se refieren a la orientación sexual y/o identidad de género:

- LEY ORGÁNICA 8/1983, DE REFORMA URGENTE Y PARCIAL DEL CÓDIGO PENAL, art. 428.2
- LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS de 1994
- Nuevo CÓDIGO PENAL de 1995
- ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (modificación de 2003)
- LEY ORGÁNICA 2/2006 DE EDUCACIÓN Preámbulo (reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual)
- LEY GENERAL DE SALUD PÚBLICA (2011)
- LEY 13/2005 por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- LEY 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Ámbito Autonómico

- Plan Interdepartamental para la No Discriminación de las personas Homosexuales y Transexuales de la Generalitat Catalana
- Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (Navarra)
- Ley del Parlamento Vasco 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley integral de reconocimiento del derecho a la identidad y expresión de género de la Comunidad Valenciana (en anteproyecto).

Ámbito Municipal

- Consejo Municipal de Gais, Lesbianas y Hombres y Mujeres Transexuales del Ayuntamiento de Barcelona, creado en 2004.
- Plan Municipal para el Colectivo LGTB de la concejalía de Derechos Civiles del Ayuntamiento de Barcelona.

3. DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

En este apartado se incluyen diferentes fuentes de información: Estudio 2013 sobre discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en España realizado por la FELGTB², Diagnóstico de las realidades de la población LGTB de Barcelona 2009³ y el Estudio-diagnóstico sociodemográfico sobre el nivel de integración del colectivo LGTB+ en la población de Benidorm⁴

3.1 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO 2013 SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO EN ESPAÑA REALIZADO POR LA FELGTB

1. “La discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género se sigue produciendo en España en todos los ámbitos de prestación de servicios.
2. Es especialmente preocupante la discriminación que se vive en el sistema educativo. Precisamente, el ámbito en el que más garantizada debería estar la seguridad de las minorías, y el lugar donde se debería luchar para conseguir desterrar de una vez por toda esa discriminación...
3. Numerosas personas siguen percibiendo que la revelación de su orientación sexual o su identidad de género es un riesgo de discriminación. La “*salida del armario*”, por tanto, no es una opción libre para estas personas.
4. Existe una insistente demanda de campañas y acciones proactivas por parte de los poderes públicos. También de información sobre los derechos de la propia población LGTB.
5. Las personas autodefinidas como LGTB no hacen uso de los mecanismos de defensa que les ofrece la legislación por varios motivos que conviene trabajar:
 - No existe pleno conocimiento de los derechos existentes. Las administraciones públicas deben hacer un esfuerzo de pedagogía sobre unos derechos recientemente adquiridos.
 - Prevalece una desconfianza hacia las instituciones (Justicia, Defensor del Pueblo, administraciones públicas, policía...), remanente de un pasado en el que algunas de ellas servían para reprimir duramente la diversidad sexual y de género.
 - La demanda de ayuda implica una visibilización (una salida del armario) que no todas las personas LGTB están preparadas para

² Estudio 2013 sobre discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en España realizado por la FELGTB. Cogan, 2013

³ Diagnóstico de las realidades de la población LGTB de Barcelona. Grupo de Investigación. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas. Bellaterra, 2009.

⁴ Estudio-diagnóstico sociodemográfico sobre el nivel de integración del colectivo LGTB+ en la población de Benidorm. Ayuntamiento de Benidorm. 2016

afrontar. Han de ser, pues, las administraciones públicas las que faciliten vías y mecanismos que, como prescribe la Constitución, remuevan los obstáculos con los que se encuentra este sector de la ciudadanía para el libre ejercicio de sus derechos.

6. Las dificultades de acceso a la ciudadanía LGTB y, a la inversa, de ésta a las administraciones públicas debería ser compensada con un apoyo firme a las asociaciones LGTB que sirven de mediadoras y que, hoy por hoy, son merecedoras de una mayor confianza por parte de esta población.
7. Se precisa una clarificación legal de las múltiples normativas y directivas europeas antidiscriminatorias. Nos encontramos con unos derechos adquiridos muy recientemente, por lo que la legislación, además de ser clara y precisa, debe ejercer una labor pedagógica. A tal efecto, parece evidente la necesidad de una Ley de Igualdad de trato o una más concreta que combata la homofobia, transfobia y bifobia (delitos de odio contra las personas por razón de su orientación sexual o identidad de género).
8. Algunos sectores de la población LGTB muestran un especial grado de vulnerabilidad. En general, las mujeres se llevan la peor parte, si bien los grupos formados por personas transexuales y las afectadas por el VIH viven en situación de grave riesgo de discriminación. Por ello, las administraciones públicas deberían tomar medidas específicas para la reducción del estigma que sufren. Así mismo, los adolescentes y jóvenes y los mayores LGTB deben de ser objeto de una especial consideración en la implementación de políticas públicas destinadas a protegerlos frente a las distintas formas de discriminación que puedan padecer por razón de su orientación sexual o identidad de género.”

3.2 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE LAS REALIDADES DE LA POBLACIÓN LGTB DE BARCELONA 2009

- Espacio Público. El estudio expone los problemas de discriminación que sufren los encuestados por el hecho de manifestar públicamente que son trans, lesbianas o gais. Esta discriminación supone miradas de desaprobación, agresiones verbales o físicas y en el caso de los trans femeninas, el ser consideradas como prostitutas.

Los transportes públicos aparecen como espacios vividos como especialmente inseguros y algunas personas entrevistadas manifiestan desprotección por parte de las fuerzas de seguridad y por la normativa.

Se proponen medidas para erradicar la homo/bi/transfobia en el espacio público, unas se basan en multas y prohibiciones y otras son contrarias a cualquier tipo de regulación ni control policial.

- Educación. En este ámbito se centra la mayor preocupación por los casos de acoso y discriminación ya que se presupone que la sexualidad de los jóvenes es heterosexual y quedan excluidas otras realidades. Invisibilidad unida a un lenguaje homo/bi/transfóbico hace que, cuanto menos, se sientan aislados,

discriminados o rechazados. El adolescente no se acepta a si mismo y teme explicárselo a su familia y a pedir ayuda a sus amigos.

La educación sexual que se ofrece en la escuela está orientada a una perspectiva reproductiva centrada a evitar embarazos y transmisión de enfermedades sexuales.

- Ámbito laboral. Se analizan las discriminaciones y agresiones que se producen en el ámbito laboral cuando se da conocer la homosexualidad o la transexualidad. Las personas más discriminadas son las seropositivas y las trans visibles sin documentación legal cambiada, que en numerosas ocasiones se dedican al trabajo sexual como única alternativa laboral. Los hombres trabajadores sexuales son más invisibles y es una actividad creciente, en muchos casos por situaciones irregulares.

Se proponen soluciones como: visibilizar a las mujeres trans para frenar el nivel de violencia que sufren, empoderar a las trabajadoras con formación en derechos, apoyo legal y psicológico, facilitar formación para que accedan a otros trabajos y formar a cuerpos de seguridad para mejorar el trato hacia las trabajadoras sexuales.

- Salud. Es el ámbito en el que menos discriminaciones se perciben. Se sigue relacionando el VIH con el colectivo de gais en el que la incidencia entre los más jóvenes es elevada por la menor percepción de riesgo que tienen. Los perfiles del colectivo LGTB+ más vulnerables ante las infecciones de transmisión sexual son los jóvenes, mujeres, trans y personas inmigrantes.

El trato discriminatorio se da en las terapias reproductivas, la inseminación artificial de lesbianas, heterosexismo médico en especialidades de urología y ginecología y en la dificultad de integración de determinados tipos de familias en documentos sanitarios.

- Ocio. El debate se centra en la falta de espacios para grupos concretos que proporcionan seguridad y sentimiento de pertenencia, en la crítica a esos lugares de ambiente que producen una sobre dimensión de la sexualidad y en la integración del público LGTB+ en el resto de la oferta de ocio. En el área deportiva existe una marcada separación por sexos.
- Perfiles más vulnerables. Los que dentro del colectivo proceden de otros entornos culturales o de minorías religiosas, personas en situación de dependencia, bisexuales e intersexuales, personas con VIH/sida, mujeres trans y hombres que se dedican al trabajo sexual.

3.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO-DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO SOBRE EL NIVEL DE INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO LGTB+ EN LA POBLACIÓN DE BENIDORM

- Las personas del colectivo LGTB+ manifiestan haber pasado etapas muy difíciles y haber luchado mucho para ser aceptados socialmente. Persisten las dificultades.
- Perciben escasa atención y falta de información por parte de la Administración.

- Manifiestan que el profesorado no tiene herramientas para abordar determinados casos, por lo cual sólo actúa en función de su sensibilidad hacia el tema. Esto hace que encontremos profesorado que relativiza los insultos y discriminaciones considerándolo «juegos de niños» y otros que quieren intervenir pero no tienen información o recursos para hacerlo.
- Continúa existiendo un porcentaje de jóvenes que manifiesta un nítido rechazo a la diversidad afectivo-sexual y a los derechos de las personas LGTB+ según testimonios de los propios afectados/as entrevistados. Estos/as jóvenes con actitudes claramente hostiles se concentran ante todo en ciertos perfiles juveniles: son más bien varones que mujeres.
- Existe una descompensación en la presencia de la diversidad afectivo-sexual, de tal modo que no todos los colectivos LGTB+ gozan de la misma visibilidad, aprobación y respeto, por ejemplo, en Benidorm, sólo se presta atención a los homosexuales varones, en campañas y fiestas, y no aparecen reconocidas apenas las mujeres, transexuales, bisexuales o intersexuales.
- La percepción de esos entornos como menos acogedores para la diversidad afectivo-sexual se entiende por la persistencia de conductas lgtbfobas.
- Todo esto indica que, a pesar de las perspectivas positivas en la amplia mayoría de los y las jóvenes, existe una necesidad de continuar con la sensibilización y concienciación en el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

3.4 ANÁLISIS ESTRATÉGICO (DAFO)

Establecida la Misión y la Visión, se derivan las líneas estrategias para que sea efectivo el cumplimiento de Plan. Para poder identificarlas utilizaremos el método DAFO, nombre derivado de las iniciales de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

Debilidades

- Luchar contra la discriminación tiene una doble dificultad: reconocimiento del problema y protección real y efectiva de las víctimas.
- No existe pleno conocimiento de los derechos existentes.
- Escasos recursos y servicios comunitarios a los que recurrir para información e intervención.
- Existen grupos de especial vulnerabilidad que no pueden defenderse de la discriminación: niño/as, jóvenes y mujeres.
- No todos los colectivos LGTB+ gozan de la misma visibilidad, aprobación y respeto.

Amenazas

- El problema es complejo y de lenta resolución ya que se arrastran siglos de discriminación, persecución y estigma de las personas LGTB+.
- Hacer visible la situación personal es un riesgo de discriminación social por lo que se perpetúa el problema.

- La existencia de entornos que rechazan la diversidad afectivo-sexual y manifiestan actitudes hostiles, hace que persistan conductas lgtbfobas.
- Desconfianza de las personas LGTB+ hacia las instituciones.

Fortalezas

- Reconocimiento legal progresivo de derechos en España.
- Han surgido asociaciones para ayudar a ser visible y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
- La trayectoria en políticas de igualdad ha dado lugar a la consecución de objetivos en materia de género.
- Aunque se trata de un colectivo fragmentado, disgregado y con poco contacto entre si, su unión como grupo es útil para lograr de forma integrada sus reivindicaciones para el reconocimiento de la diversidad afectivo-social.

Oportunidades

- Se percibe mayor sensibilización social al respecto que se aprecia en los medios de comunicación y en la ciudadanía.
- Los poderes públicos se empiezan a comprometer para luchar contra la discriminación mediante campañas de sensibilización, establecimiento de planes, celebración de días internacionales y condena de hechos discriminatorios o violentos.
- Aumento del número de personas, familiares y personalidades relevantes que manifiestan públicamente su condición afectivo-sexual. La visibilización reduce la discriminación.
- Creciente demanda del ámbito escolar para la realización de acciones prevención y sensibilización.

Detección de necesidades

- Incluir la diversidad sexual, familiar y de género en el currículo escolar para prevenir el acoso LGTB+ y el riesgo de exclusión.
- Construir un espacio público integrador que escape tanto de la indiferencia como del excesivo control social.
- Creación e incremento de los recursos y servicios de información y atención a las personas del colectivo y a sus familias.
- Apoyo a las entidades que trabajan a favor del reconocimiento social de gays, lesbianas, transexuales y homosexuales.
- Extensión de la formación policial relativa a los delitos de odio entre los y las agentes del cuerpo de seguridad.

4. ÁREAS DE ACTUACIÓN

4.1 ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>1. Garantizar en los procesos internos de trabajo la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.</p>	<p>1.1 Revisar los modelos normalizados de solicitudes para adaptarlos a la diversidad familiar.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de modelos adaptados. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de modelos modificados.- Nº de criterios modificados. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Todas las concejalías
	<p>1.2 Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas en género, con otras administraciones, entidades e instituciones</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Participación y colaboración en eventos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de encuentros desarrollados.- Nº de acciones que se ejecutan.- Nº de agentes implicados en los encuentros.- Nº de participantes <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Todas las concejalías
	<p>1.3 Favorecer el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración / difusión de materiales no sexistas <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Nº de ejemplares editados / distribuidos.- Nº de canales de distribución. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Todas las concejalías
<p>2. Asegurar la aplicación efectiva del principio de igualdad y la ausencia de discriminación en la gestión del personal.</p>	<p>2.1 Implantar un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo en el trabajo.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Definición de la normativa del protocolo.- Aprobación del protocolo por los órganos competentes. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación del protocolo.- Nº de intervenciones realizadas. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Recursos Humanos

4.2 PARTICIPACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>3. Garantizar la participación de las personas LGTB+ en la toma de decisiones y en los procesos sociales</p>	<p>3.1 Impulsar la participación mediante un Consejo Municipal LGTB+.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Reglamento. - Aprobación por el órgano competente. - Realización anual de memorias <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Consejo. - Nº de acciones realizadas. - Entidades participantes. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Igualdad
<p>4. Fomentar el asociacionismo para la participación de las personas LGTB+ en la toma de decisiones y en los procesos sociales.</p>	<p>4.1 Actualizar los datos de las asociaciones LGTB+</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida y actualización permanente de los datos. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Base de datos <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Igualdad. Registro Municipal Asociaciones.
	<p>4.2 Promover las actividades de las asociaciones LGTB+</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestación de información, asesoramiento profesional, servicios técnicos y espacios municipales. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de asociaciones que solicitan apoyos. -Nº y tipo de apoyos facilitados. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las concejalías
	<p>4.3 Difundir el trabajo de las asociaciones LGTB+</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación en los medios municipales de las actividades de las asociaciones. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de materiales distribuidos. -Nº de medios de difusión. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Concejalías implicadas y Prensa.

4.3 SENSIBILIZACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. Promover el reconocimiento y la visibilidad de las personas LGTB+.	<p>5.1 Sensibilizar a la ciudadanía en la igualdad de trato.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo a los actos informativos, reivindicativos, sociales y culturales que organiza el colectivo.- Desarrollo de campañas de sensibilización.- Edición y distribución de materiales que muestren el compromiso del Ayuntamiento <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- N° de materiales distribuidos.-N° de medios de difusión utilizados. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Concejalías de Cultura, Igualdad y Bienestar Social
	<p>5.2 Desarrollar acciones formativas de coeducación sobre la diversidad sexual, familiar y de género en el ámbito escolar.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Apoyo a las iniciativas de los centros escolares relacionadas con la temática.-Desarrollo de un programa de prevención escolar: diseño, difusión, ejecución y evaluación. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-N° de acciones formativas.-N° de centros participantes.-N° de participantes. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Concejalía de Educación, Igualdad, Juventud, Policía Local y Bienestar Social.
	<p>5.3 Desarrollar acciones que promuevan la visibilidad del colectivo LGTB+.</p> <p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Apoyo a las iniciativas de organizaciones que en cualquier ámbito, promuevan la presencia y la visibilidad del colectivo LGTB+-Colocación de banderas LGTB+ en el balcón del Ayuntamiento los días conmemorativos para el colectivo LGTB+. <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-N° de acciones realizadas.-N° de participantes. <p><u>Responsables de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Concejalía de Cultura, Igualdad y Bienestar Social.

4.4 INTERVENCIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. Garantizar la atención integral a las víctimas de violencia homofóbica, bifóbica o transfóbica.	6.1 Proporcionar servicios de atención en casos de agresiones, acoso y discriminaciones por motivo de orientación sexual o identidad de género. <u>Acciones:</u> -Asesoramiento en cuestiones de acoso por motivos de orientación sexual e identidad de género. -Orientación jurídica. -Intervención psicológica. -Registro de las intervenciones realizadas en los servicios jurídico y psicológico. -Memoria anual de los servicios. <u>Indicadores:</u> -Nº de personas atendidas. -Evolución de las intervenciones de los servicios. <u>Responsables de ejecución:</u> - Concejalía de Igualdad y Bienestar Social.

4.5 PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
7. Consolidar Benidorm como destino turístico para el colectivo.	7.1 Promocionar la oferta cultural y lúdica de la ciudad para personas LGTB+. <u>Acciones:</u> -Colaboración con asociaciones de comerciantes y profesionales. -Mención en las guías promocionales de la oferta LGTB+. -Colaboración con asociaciones o agrupaciones organizadoras de eventos. <u>Indicadores:</u> -Nº de acciones desarrolladas. -Nº de publicaciones y medios de difusión utilizados. <u>Responsables de ejecución:</u> - Concejalía de Turismo.

5. TEMPORALIZACIÓN, PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se establece el periodo de ejecución de 2016 a 2020 con la implantación paulatina de las acciones del Plan.

Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos anualmente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Benidorm para el desarrollo de las medidas que éste contempla.

La responsabilidad del seguimiento y evaluación del I Plan Municipal para el colectivo LGTB+ de Benidorm corresponderá a la concejalía de Igualdad que anualmente emitirá un informe de ejecución del Plan, detallando el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones previstas. Para ello, se solicitará periódicamente a las diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en el desarrollo del Plan, datos para poder evaluar la implantación del mismo.

Finalizado el periodo de vigencia del Plan (finales de 2020) se elaborará una evaluación centrada en su implementación, la evaluación de resultados y la evaluación del impacto del Plan.